

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 18 de 1970

Núm. 2261

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Décimo Tercer Partido Judicial.—Jonuta, Tab.

EDICTO

A LOS CC. CARMEN VIDAL EHUANS Y DOMITILA HERNÁNDEZ MOSCOSO.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el Expediente Civil número 6/969 relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por el señor José Moreno Chán en contra de los señores Carmen Vidal Ehuans y Domitila Hernández Moscoso; se ha dictado un acuerdo que a letra dice:

...“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A VEINTICUATRO DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—VISTO; el escrito con que, dí cuenta la Secretaría, presentado por el señor JOSE MOSCOSO CHAN, pidiendo se acuse la Relación a los demandados, se acuerda:—I.—Teniendo en consideración que de autos aparece que los demandados fueron debidamente notificados y cumplazados con la demanda el seis del actual, y que hasta la presente se ha hecho transcurrido cuatro días que recaen con el todo el término que les fué concedido para contestar la demanda sin que lo hubieren hecho, procede como se solicita declarar la relación de los demandados y a su vez, remitir por el medio del Oficio de la Secretaría a los Juzgados Civiles del Estado en el menor espacio de veinticuatro horas la copia de la demanda y su contestación y se manda que sean cumplimentados en su parte propria efecto en cumplimiento a lo previsto por los artículos 616 y 618

también Procesales Civiles; no se volverá a practicar diligencia alguna en favor de los demandados, y tales las reclamaciones que de allí en adelante reciyan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse les surtrán por los Estados del Juzgado, fijándose en ellos además de la fecha de cumplimiento, ciñendo contenido copia de la resolución de que se trata; debiéndose publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para lo que tiene el período de ofrecimiento de pruebas, el que empezará a correr a partir del día siguiente del auto que recaiga a la presentación de los ejemplares públicos del Periódico Oficial del Estado donde se han publicado el Edicto respectivo.—Así lo pasa, y firmo el Ciudadano Licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica y da fé.—V. Gallegos G.—B. Ariza J.—Firmas legibles.

Lo que les hago saber a ustedes en virtud de notificación y para los oficios locales correspondientes, por medio del presente Edicto que expido a los 17^{os} tres días del mes de diciembre del año de (1969) mil novecientos noventa y nueve en la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

SECRETARIA DEL JUZGADO

PAGINO DOS

PERIODICO

OFICIAL

Febrero 18 de 1970

PODER JUDICIAL EN TABASCO

Juez Ejecutivo: Mtro. Tomás R. Pérez.

Rentas

En el Juicio Ejecutivo mencionado seguido en este Juzgado por el licenciado Tomás Ríos H., endosario una procuración del Poder General de Tabasco M. A. en contra de los señores José V. Martínez Llera, Guillermo del Valle Llano y González, a su nombre de Guillermo, y considerando sustraer a manos en Segunda Abundancia, el predio urbano ubicado en la calle "La Florida" de la Colonia Jesús Carrera, con superficie de dos mil ochenta metros cuadrados y colindante al Norte con la propiedad del señor Napoleón Pacheco, que con la calle de su ubicación; al Este con propiedad del señor Guillermo Castillojós; y al Oeste con propiedades de Gonzalo Heredia e Ignacio Santillán y el predio urbano ubicado en la Colonia Linda Vista de Puebla de Alarcón de este Municipio del Centro con superficie de mil ochocientos cuarenta y seis metros, con las siguientes edificaciones: al Norte dieciocho metros con el señor José Domínguez, al Sur ciento diecisiete metros con la calle Fernando Montes de Oca, al Este trece metros con la Laguna de las Husiones, al Oeste diecinueve metros con el señor Aquiles Calderón Merlema. A los predios embargados, se les fijó al primero la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CIENTA PESOS y al segundo DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS, pesos que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos bocas partes de dichas sumas, con la rebaja del 20%.

En subasta tendrá verificativo el día veinticinco de febrero próximo a las doce horas.

No convocan postores.

Recuerda publicación en el Periódico Oficial del Estado, y por tres veces en los días anteriores, cuando prescriba la invocatoria a los tres Mts. del y cada uno de mil ochocientos setenta, en Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

La secretaria en funciones de Juez Ejecutor.
Angela Cebanueva de Pérez

La secretaria auxiliar
Yolanda Esteban Suárez

4 - II - 13

AVISOS DE TABACOS

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted que con fecha Febrero 10. de 1969 dejé Claveriano un giro de Aburroles comunes con ventas de refrescos embotellados, establecido en esta Ciudad, lo cual informó a usted para que me cobren los derechos correspondientes.

Atentamente.

Frontera, Tab., Febrero 10. de 1969.

Antonio Pérez Torres.

—P. O.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Para su conocimiento, por medio de la presente manifestación, permítome que el día 10. del Presente mes, dejé Claveriano mi giro de expedición de cervezas, que tenía establecido en la Calle Zaragoza y Muñoz de esta Ciudad.

A fin de que se sirva cobrar el derecho correspondiente a dicha clausura lo pongo a su consideración para los efectos de rigor.

Atentamente.

Frontera, Tab., a 17 de Enero de 1970

Higinio Romero Chávez.

—P. O.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Por medio de la presente, me permito informarle a Usted, resumiéndole, con el presente año (10. de Enero) dejé Claveriano mi oficio expendio de cerveza y refrescos que tenía establecido en el Pdo. Rancharito Villahermosa, Escoba perteneciente a este Municipio.

Por lo anterior dirijo a Usted la presente para su conocimiento y consideración que la dejo abandonada.

Atentamente.

Frontera, Tab., a 17 de Enero de 1970

Tomás Romero Bosa.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo Tabasco.

dicto

A LILI CANO BARROSO.
DIVORCIÉ ENCUENTRE.

En el expediente civil número 113/969 relativo a juicio CIVIL DE DIVORCIO promovido por el señor ANIBAL LOPEZ PULIDO en contra de la señora LILI CANO BARROSO; se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 6 de Noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.— Vista el escrito suscrito por el señor ANIBAL LOPEZ PULIDO, y tomando en consideración que la demandada no contestó la demanda dentro del término que se le concedió, como lo solicita el promovente se le fijó certada la correspondiente rebeldía y por condeno probado los hechos de la misma. En consecuencia en fundamento en el artículo 616 del Código de procedimientos Civiles, todos las resoluciones de hoy en el sentido y en tanto otras debán hacerse le surtirán efectos por los estírcados de éste Juzgado. Hágase saber al promovente que el presente juicio se seguirá de acuerdo a lo establecido por el Título Noveno, Capítulo II, en su correspondencia con el capítulo II como lo establece la legislación en fundamento en el artículo 263 del Código de Justicia Penal. Se abre el plazo de diez días para que las partes por diez días fatales y en su caso en el Periódico Oficial del Estado se publicite el acuerdo para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo ordenado por el artículo 264 del citado ordenamiento. Notifíquese y cúmplase, por medio de la Oficina del C. Juez Mixto de Primera Instancia, por este el C. Secretario que autoriza. Dey fe: —

Y quedó trasferido a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Huimanguillo Tab., Febrero 2 de 1970.

Alfonso Acuña A. Juez de la Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

AVISO DE CONVOCATORIA AL JUICIO

Reparto

En el Juicio Ejecutivo Mientralli promovido por el licenciado Jorge Martínez Bero, abogado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima, y seguido por los cesionarios Amilcar y Norberto Carpio Huamán, en contra de José Luisito F. Martínez de Ramírez y Cia. Heredera de la antigua sa manejado. Tenerán lugar el día 2 de Marzo de 1970 se dividirá su término en 7 secciones, la sección más grande denominada "El Río" que comprende la superficie de 300 hectáreas comprendida al Norte con el Ejido "Tecuacal", al Sur con el Ejido "Domingo Vázquez", al Este con C. de la Hacienda Gómez y al Oeste con Ejido "Tecuacal". La sección más pequeña se le fijó la cantidad de 30 hectáreas que comprende que se divide en tres partes de acuerdo a la forma legal la que cubre las dimensiones de 100x300 mts.

La citada sección verificarse el día 2 de Marzo de marzo del presente año a las once horas.

Se convocan postores.

Para su participación en el sorteo de la tierra del Estado por tres pesos en los días anteriores se cumplió la presente convocatoria a los colonos del Ejido de Tabasco de mil novecientos sesenta y cuatro años de edad, la Capital del Estado de Tabasco.

La Juez Ejecutorio.
Ayudante Corresponsal de Pérez.

La Secretaria Adjunta
NOEMÍA RODRIGUEZ MUÑOZ

10-23-4

AVISO DE CONVOCATORIA

C. RECOUTOR DE RENTAS,
Ciudad de .

Por medio de la presente se presentan informes a H. Ayuntamiento de la Ciudad de la Villahermosa, Tabasco, de que se ha constituido la Comisión de la Cuenta de Cuentas para la revisión y liquidación de la Cuenta de Rentas de la Ciudad de la Villahermosa, para que se cumplan conforme las disposiciones establecidas.

Atentamente
Frontino Tab., Noviembre 1 de 1970.
Miguel León —

Febrero 18 de 1970

Juzga lo Mismo de Pleno en la Sala del Séptimo Partido Judicial del Distrito de Mexicali, Tab.

卷之三十一

SRA. BEATRIZ FERNANDEZ PONDRICURZ.
DONDE SE ENCUENTRA

En la ejecución del oficio CS/939 relativo a Juicio de EXCEPCIONES a la CEDIDA presentado por el señor FRANCISCO JAVIER GARCÍA en contra de la señora BONITA MARIA DOMÍNGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

AVISO DE DIVORCIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Estado de Hidalgo, Ciudad del Estado, Hidalgo.— Toma nota que el día veintiún de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el Dr. presentado el señor **PEDRO MATILDO GARCIA**, con su escrito de cuenta, demandante en calidad de heredero que acompaña, señalando para él la causal correspondiente en su nombre al señor **José María Torruco Calleja**, con domicilio conocido en esta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, **DIVORCIO NECESARIO** en contra de su esposa la señora **BEATRIZ ELENA PODRICHUEZ**, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Nacional en el Estado n.º 24, 155 fracción XII 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propiciada.—En virtud de que la demandada es de dominio ignorado con acuerdo en el artículo 121 fracción II del Código Civil Nacional, expidáense los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial se dice en el Periódico Diario Hidalgo que se edita en la ciudad de Villalba, Toluca, Estado de México en favor al demandado lo que deberá ser propietario o bien fijado a recoger las copias del escrito en su oficina que no bajará de quince días ni excederá de siete días naturales a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dése cuenta de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y ciúmese. Lo corrió, rindió y firma el C. Lic. José H. Chacón Acuña, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alberto Araya Acuña, Secretario que ejerce. Dic. 24, 1969. Los firmas ilegibles.

Lo que ha hecho a MI, para su conocimiento, ha-féndole saber que las copias simples de la demanda se encuertran en el apartado de la Secretaría de este Juzgado.

Universidad de Chile, Santiago 18 de 1969.

Avisos de Changeo

C. RECLUTADOR DE RERIAS.
Ciudad.

Por medio de la presente, me permite informarle a Ud., respetuosamente, que con fecha la de este mes dejó el barrio en el año 1910 y que en su calidad de refresquero de cervezas que tengo establecido en el Pob. de Chile se marcaron derechos de este Municipio.

Lo que comunicó a él sobre los fines legales correspondientes.

C. J. H. KRIEK

Frontera, Tabla 20 de Enero de 1970.

Clara López de García

-P. 6-

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud., muy respetuosamente, que con el presente mes dejare clausurado mi giro de paquidería que tenía ubicado en la calle Galeana y Sánchez Magallanes de esta Ciudad.

Lo que comunico a Ud., para los fines legales correspondientes de Ley.

Attentionante.

Frontera, Tab., a 2 de Enero de 1970.

Heleodoro Contreras Hernández.

—D Q—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente tengo el honor de manifestar a Ud., que con fecha 31 de Marzo del próximo pasado día esté clausurado mi giro de abarrotes comunes, sin ventura de referirlos, ni enviar a el cumpliendo el dictado en el Poder de Quién. Atentuado de su amistad.

Lo que estás haciendo de su enemigo para que
nos sea útil en la guerra. Si no lo haces, te mandaré

A f e n t a m e n t e

Fundado en 1970 - Edición 1970

Victor de la Cruz Hernández.